

PROPUESTA DE REGLAMENTO GRUPO DE COMUNICACIONES DIGITALES DE CUBA (GCDC)

Artículo 1: DEFINICIÓN

El Grupo de Comunicaciones Digitales de Cuba (GCDC) es un Grupo de Actividades Especiales, que se crea cumpliendo lo establecido en el Artículo 31 y 32 de los Estatutos de la Federación de Radioaficionados de Cuba (FRC), y es atendido por el Ejecutivo Nacional de esta organización.

Artículo 2: OBJETIVOS

- a) Fomentar la práctica de los Modos Digitales entre los radioaficionados cubanos.
- b) Organizar y realizar actividades que promuevan la práctica de los Modos Digitales.
- c) Organizar y realizar actividades de carácter social con los miembros del grupo.
- d) Ofrecer la información especializada a los miembros del grupo que le posibiliten la práctica de Modos Digitales.
- e) Reconocer y estimular el trabajo de sus miembros.
- f) Representar a los miembros del GCDC ante la FRC y asesorar a esta organización como nuestra máxima representante ante otras organizaciones internacionales de radioaficionados para la solicitud y obtención de Diplomas, Certificados y condecoraciones y para cualquier otro efecto que se requiera.
- g) Promover el intercambio de relaciones de cooperación con otros grupos, pertenecientes a las Sociedades Miembro de la IARU, a través de la FRC.

Artículo 3: COMPOSICIÓN

- a) El GCDC está integrado por Radioaficionados cubanos y foráneos que voluntariamente soliciten por escrito su ingreso, avalen tener confirmados en cualquier Modo Digital o Mixto Digital, un mínimo de 100 entidades DXCC en HF. El aval de confirmación será un resumen de cualquier plataforma digital (QRZ, LOTW, EQSL.CC, HRD, DXFUNCLUSTER, CLUBLOG, u otras, incluyendo las tarjetas postales) o la suma de ellas. Deberán realizar su solicitud correspondiente al representante de su territorio o a la Directiva del GCDC con el ANEXO 1 de este reglamento.
- b) A la solicitud de Miembro o de Diplomas, deberá acompañarle una copia digital de la licencia de radioaficionado que emite la autoridad facultada (en el caso de Cuba la UPTCER del MINCOM) para verificar que tiene autorizado los tipos de emisiones para Modos Digitales. No serán válidos los QSO confirmados si la fecha del mismo es anterior a la actualización de la licencia de radioaficionado que le incluyeron los tipos de emisiones autorizadas para hacer Modos Digitales.
- c) El GCDC realizará un ranking o listado ordenado por la mayor cantidad de entidades confirmadas, por cada miembro del grupo, el cual será el CUADRO DE HONOR DE MODOS DIGITALES.

Artículo 4: LISTADO DE ENTIDADES

- a) El GCDC establece como LISTADO OFICIAL DE ENTIDADES el reconocido internacionalmente (DXCC) excluyendo el prefijo KG4 que no es considerado válido para la confirmación por considerarse un territorio cubano.
- b) Las entidades que según la práctica internacional pasen a la condición de borrados, le serán reconocidos a los miembros que los tengan confirmados antes de la fecha en que pasen a esa condición.

Artículo 5: DIRECTIVA DEL GCDC

- a) La Directiva del Grupo de Comunicaciones Digitales de Cuba estará integrada por:
 - Un Coordinador Nacional,

- Un Secretario con rango de sustituto del Coordinador Nacional
 - Un Coordinador de Actividades y Divulgación,
 - Un Coordinador de Diplomas y Condecoraciones,
 - Un Coordinador provincial por cada una de las provincias cubanas,
- b) La primera Directiva fundacional del GCDC será designada por el ENAC de la FRC y los cambios que resulten necesarios en lo adelante serán propuestos a este Órgano de Gobierno por la Directiva del GCDC.

Artículo 6: FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA

- **COORDINADOR NACIONAL**
 - a) Coordinar con el Ejecutivo Nacional las tareas y actividades del GCDC.
 - b) Coordinar y controlar el trabajo del resto de la Directiva.
 - c) Nombrar los coordinadores del GCDC.
 - d) Atender la correspondencia del GCDC.
- **SECRETARIO-SUSTITUTO DEL COORDINADOR NACIONAL**
 - a) Sustituir en caso necesario al Coordinador Nacional.
 - b) Cooperar con el trabajo de los demás miembros directivos.
 - c) Redactar las actas de las reuniones y mantener el estado de la documentación debidamente organizado.
 - d) Recibir y tramitar las solicitudes de nuevos ingresos.
 - e) Mantener actualizado el CONTROL DE ENTIDADES de cada miembro.
 - f) Controlar el REGISTRO DE MIEMBROS (altas, bajas, cuadro de honor.)
- **COORDINADOR DE ACTIVIDADES Y DIVULGACIÓN**
 - a) Organizar y garantizar las actividades a desarrollar.
 - b) Proponer y redactar las informaciones a divulgar por el GCDC
- **COORDINADOR DE DIPLOMAS Y CONDECORACIONES**
 - a) Recepción de las solicitudes de Diplomas y condecoraciones y la elaboración y envío de los mismos. No incluye los Ingresos al grupo, solo Diplomas.
- **COORDINADORES PROVINCIALES**
 - a) Avalar las entidades de los aspirantes al grupo en su territorio.
 - b) Promover la actividad de Modos Digitales en su territorio.

Artículo 7: PROGRAMA DE DIPLOMAS

- a) **DIPLOMA CUBA DIGITAL:** Trabajar y confirmar en cualquier Modo Digital o Mixto Digital, todas las zonas de CUBA (Zona 1-8), una Estación Colectiva (CO9) y un prefijo especial (T4).
- b) **DIPLOMA AMÉRICA DIGITAL:** Trabajar y confirmar en cualquier Modo Digital o Mixto Digital, 20 entidades DXCC en el Continente americano, Cuba tiene que ser una de las entidades.
- c) **DIPLOMA CARIBE DIGITAL:** Trabajar y confirmar en cualquier Modo Digital o Mixto Digital, 20 entidades DXCC en, o con costas en el Caribe geográfico. Aquí no se incluyen entidades como VP5, C6, 8R, PZ o FY, que pueden confundir, pero que en realidad sus costas son con el océano Atlántico. Cuba tiene que ser una de las entidades.
- d) **DIPLOMA GCDC:** Trabajar y confirmar en cualquier Modo Digital o Mixto Digital, 100 RADIOAFICIONADOS cubanos como mínimo.
- e) **DIPLOMA MIEMBROS DEL GCDC:** Trabajar y confirmar en cualquier Modo Digital o Mixto Digital, 30 RADIOAFICIONADOS MIEMBROS DEL GCDC.
- f) **DIPLOMA CUBA GRID DIGITAL:** Trabajar y confirmar en cualquier Modo Digital o Mixto Digital, 10 DE LAS 18 CUADRÍCULAS CUBANAS. (EL71-72, EL81-83, EL91-93, FLO0-02, FL10-12, FK19, FK29, FK20-21).
- g) **DIPLOMA WORLD GRID DIGITAL:** Trabajar y confirmar en cualquier Modo Digital o Mixto Digital, 50 DE LAS 234 CUADRÍCULAS MUNDIALES. (AD-AP, BD-BP,

CD-CP, DD-DP, ED-EP, FD-FP, GD-GP, HD-HP, ID-IP, JD-JP, KD-KP, LD-MP, MD-MP, ND-NP, OD-OP, PD-PP, QD-QP, RD-RP).

- h) **DIPLOMA FAROS DE CUBA DIGITAL:** Trabajar y confirmar en cualquier Modo Digital o Mixto Digital, 2 DE LOS 37 FAROS CUBANOS, siempre en la fecha del evento International Lighthouse Lightship Weekend (ILLW) (*Cabo Corrientes, Roncali, Cayo Buenavista, Punta Gobernadora, Río Santa Ana, Castillo del Morro, Canasí, Punta Seboruco, Punta Maya, Cayo Piedras del Norte, Cayo Diana, Cayo Bahía de Cádiz, Cayo Fragoso, Cayo Caimán Grande de Santa Marta, Cayo Jaula, Cayo Confites, Nuevitas, Punta Piedra del Mangle, Punta Rasa, Puerto de Vita, Cabo Lucrecia, Punta Mayarí, Cayo Moa Grande, Baracoa, Punta de Maisí, Punta Caleta, Punto de Barlovento, Morro de Santiago de Cuba, Aserradero, Cabo Cruz, Cayo Cachiboca, Cayo Bretón, Río Yaguanabo, Punta de los Colorados, Batabanó, Cayo Guano del Este, Carapachibey.*)
- i) **DIPLOMA IOTA DE CUBA DIGITAL:** Trabajar y confirmar en cualquier Modo Digital o Mixto Digital, 2 DE LAS 7 IOTA CUBANAS
- j) **DIPLOMA MÓVIL MARÍTIMA DIGITAL:** Trabajar y confirmar en cualquier Modo Digital o Mixto Digital, 10 ESTACIONES MÓVIL MARÍTIMA. Especificar el GRIDLOCATOR de la Estación en el momento del contacto.
- k) **DIPLOMA CUBA 5 BANDAS DIGITAL:** Trabajar y confirmar en cualquier Modo Digital o Mixto Digital, 5 BANDAS DIFERENTES CON ESTACIONES CUBANAS.
- l) **DIPLOMA WORLD 5 BANDAS DIGITAL:** Trabajar y confirmar en cualquier Modo Digital o Mixto Digital, 5 BANDAS DIFERENTES, PERO CON ESTACIONES DIFERENTES A LA ENTIDAD DEL SOLICITANTE.

Artículo 8: REGLAS GENERALES DEL PROGRAMA DE DIPLOMAS

- a) Solo Modos Digitales pero cualquier Banda.
- b) No se aceptarán contactos a través de Repetidores de Fonía.
- c) En caso que alguna entidad cambiará su prefijo, ambos (el antiguo y el nuevo) serán válidos.
- d) Deberán realizar su solicitud correspondiente al representante de su territorio o a la Directiva del GCDC con la solicitud de este reglamento, en su ANEXO 1, al correo electrónico que designe la FRC.
- e) Los Diplomas serán enviados por correo electrónico y publicados en las redes sociales y Sistema Informativo de la FRC

Artículo 9: ESTÍMULOS

Se creará el CERTIFICADO JOSÉ ÁNGEL AMADOR, que será otorgado por acuerdo de la Directiva del GCDC a solicitud de sus miembros, para reconocer el trabajo individual en aras del desarrollo del GCDC.

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD

Miembro GCDC: ____

Diploma: ____

Especificar cuál Diploma es el que solicita: _____

Nombre y Apellidos: _____ Indicativo: _____

Dirección de correo electrónico a enviar: _____

DATOS GENERALES DEL QSO						<i>*Solo para los Diplomas que lo requieran.</i>		
Nº	Estación	Fecha	UTC	Banda	Plataforma	Grid	IOTA	FARO
1								
2								
3								
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Certificamos que el interesado trabajó y confirmó los contactos necesarios para el asunto confirmado al inicio de este modelo, mostrando para ello las evidencias exigidas.

Nombres y Apellidos del coordinador provincial

Indicativo Firma

Nombres y Apellidos del solicitante

Indicativo Firma